



Dirección General de Aduanas



RES. No. 111/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información de fecha 11 de agosto, a la que se le asignó el número DGA-2017-0082, presentada físicamente a esta Unidad de Acceso a la Información, por el señor [REDACTED] quien actúa en Representación de la sociedad Contacto Virtual, S. A., de C.V., en su carácter de Administrador Único Propietario; y quien se identifica por medio de su Pasaporte Número: [REDACTED], emitido por las autoridades de Guatemala, en el que solicita lo siguiente:

- [REDACTED] Detalle de fotocopias de las Declaraciones de Mercancías de fecha de octubre del año 2016 a junio de 2017, de todas las importaciones realizadas por la sociedad [REDACTED], con número de [REDACTED]
- Así mismo manifiesta que la información se le notifique mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen la información, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En atención de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 11 de agosto de 2017, a la División de Operaciones, de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0082 de fecha 11 de agosto de 2017, en la que se solicitó: Detalle de fotocopias de las Declaraciones de Mercancías de fecha de octubre del año 2016 a junio de 2017, de todas las importaciones realizadas por la sociedad [REDACTED]

V) Que con fecha 30 de agosto de 2017, se obtuvo respuesta de la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, en la cual remitieron las copias Certificadas de las Declaraciones que están solicitando correspondiente al período octubre

del año 2016 a junio de 2017, de todas las importaciones realizadas por la sociedad [REDACTED], de acuerdo al siguiente detalle.

NIT	IMPORTADOR	DM	ADUANA	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	FOLIOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	76- Delegación de Aduana DHL	26/10/2016	25/11/2016	19
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	76- Delegación de Aduana DHL	08/11/2016	09/11/2016	3
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04- Aduana Terrestre Las Chinamas	21/03/2017	21/03/2017	20
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	03- Aduana Aérea de Comalapa	11/05/2017	15/05/2017	22
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04- Aduana Terrestre Las Chinamas	27/05/2017	29/05/2017	20
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04- Aduana Terrestre Las Chinamas	27/06/2017	27/06/2017	20

Es importante mencionar, que la información antes relacionada se entregará certificada por esta Dirección General, tal como se ha establecido la misma consta de 104 (ciento cuatro) folios útiles.

VI) Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2017-0082 de fecha 11 de agosto de 2017, por lo que la misma se proporcionará físicamente al interesado por ser el medio solicitado.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0082 de fecha 11 de agosto de 2017, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en Representación de la sociedad [REDACTED], y en su carácter de Administrador Único Propietario; **b)** Entréguese la información de respuesta detallada en el cuadro siguiente :

NIT	IMPORTADOR	DM	ADUANA	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	FOLIOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	76- Delegación de Aduana DHL	26/10/2016	25/11/2016	19
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	76- Delegación de Aduana DHL	08/11/2016	09/11/2016	3
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04- Aduana Terrestre Las Chinamas	21/03/2017	21/03/2017	20
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	03- Aduana Aérea de Comalapa	11/05/2017	15/05/2017	22
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04- Aduana Terrestre Las Chinamas	27/05/2017	29/05/2017	20
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04- Aduana Terrestre Las Chinamas	27/06/2017	27/06/2017	20



Dirección General de Aduanas



Con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia número DGA-2017-0082 de fecha 11 de agosto de 2017, por lo que la misma se proporcionará físicamente y la misma será entregada certificada por esta Dirección General, la cual consta de 104 (ciento cuatro) folios, por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana*

LCVL/amrg/17